

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



**Gestión de seguridad y salud en el trabajo como consultor de  
SST en la industria hípica del Jockey Club del Perú**

Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional de  
Ingeniero Ambiental

**Autor:**

Aldo Hernan Caceres Mamani

**Asesor:**

Ing. Orlando Alan Poma Porras

Lima, diciembre del 2025

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Yo Orlando Alan Poma Porras, docente de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO CONSULTOR DE SST EN LA INDUSTRIA HÍPICA DEL JOCKEY CLUB DEL PERÚ”** del autor Aldo Hernan Caceres Mamani tiene un índice de similitud de 13 % verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de febrero del año 2026.



---

Ing. Orlando Alan Poma Porras  
DNI: 06961919



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En Lima, Naña, Villa Unión, a 19 día(s) del mes de diciembre del año 2025 siendo las 10:30 horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a):

Mg. Iliana Del Carmen Gutierrez Rodriguez, el (la) secretario(a): Mg. Joel Hugo Fernandez Rojas y los demás miembros: Mg. Milda Amparo Cruz Huaranga Mg. Ericka Nayda Perales Dominguez y el (la) asesor(a) Ing. Orlando Alan Poma Porras

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación del trabajo de suficiencia profesional titulado:

Gestión de seguridad y salud en el trabajo como consultor de SST en la industria hípica del Jockey Club del Perú

del(los) bachiller(es): a) Aldo Hernan Caceres Mamani

b) conducente a la obtención del título profesional de:

Ingeniero Ambiental (Dedominación del Título Profesional)

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s. Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Aldo Hernan Caceres Mamani

Table with columns: CALIFICACIÓN, ESCALAS (Vigesimal, Literal, Cualitativa), Mérito. Values: Aprobado, 47, B+, Muy bueno, Sobresaliente.

Bachiller (b):

Table with columns: CALIFICACIÓN, ESCALAS (Vigesimal, Literal, Cualitativa), Mérito. All cells are empty.

(\*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Signature lines for Presidente/a, Secretario/a, Asesor/a, Miembro, Miembro, Bachiller (a), and Bachiller (b).

## **DEDICATORIA**

A Dios, por sustentarme y brindarme las oportunidades para desenvolverme profesionalmente; a mi amada madre, Lourdes Elena, quien me brindó su apoyo incondicional a lo largo de mi vida; a mi hermana Ruth y mi hermano Carlos, quienes me animaron a poder concluir esta etapa de titulación; a mi novia Patricia, por guiarme en cada etapa laboral que he desarrollado.

## **AGRADECIMIENTOS**

Por medio de Jesucristo, gracias a Dios, quien me condujo a estudiar la carrera de Ingeniería Ambiental, quien me guía y sustenta, quien es mi amparo y fortaleza; esta etapa también es tu obra señor y a ti sea toda la gloria.

## INDICE

<b>1. CAPÍTULO I: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA</b> .....	7
1.1. Razón social, RUC, dirección y contacto.....	7
1.2. Actividad principal de la empresa o institución.....	7
1.3. Reseña histórica: .....	8
1.4. Misión y visión: .....	8
1.5. Descripción del área donde el bachiller realizó sus actividades .....	8
<b>2. CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y ACTIVIDADES DEL BACHILLER</b> .....	9
2.1. Descripción del cargo .....	9
2.2. Descripción de las actividades del bachiller .....	9
<b>3. CAPÍTULO III: PRINCIPALES LOGROS DEL BACHILLER</b> .....	14
3.1. Programas ejecutados .....	14
3.2. Documentos elaborados .....	14
3.3. Utilidad generada .....	15
3.4. Innovaciones .....	15
<b>4. CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	17
4.1. Conclusiones .....	17
4.2. Recomendaciones .....	17
<b>5. CAPÍTULO V: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	18
<b>6. CAPÍTULO VI: ANEXOS</b> .....	19

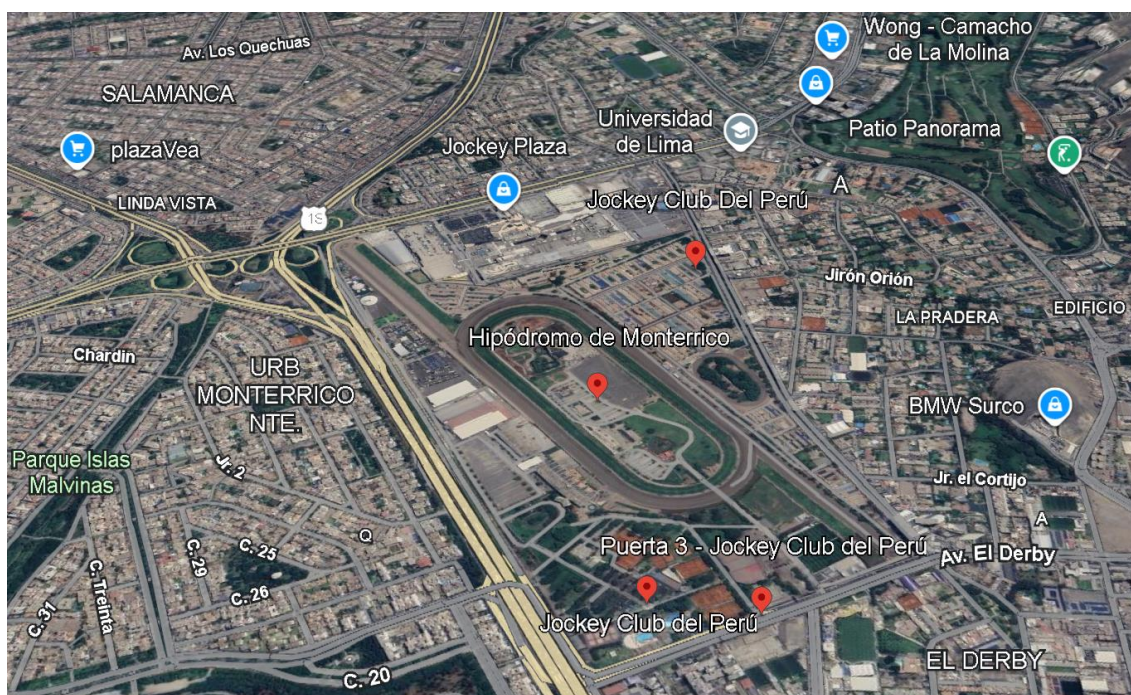
## 1. CAPÍTULO I: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

### 1.1. Razón social, RUC, dirección y contacto

- **Razón social:** Jockey Club del Perú
- **RUC:** 20100152275
- **Dirección:** Av. El Derby Nro. S/N Int. Pta. 3, Monterrico, Santiago de Surco, Lima, Perú.
- **Contacto:** (01) 6103000

#### Figura 1

*Ubicación del Jockey Club del Perú – Puerta 3 (Hipódromo de Monterrico).*



**Nota:** Vista aérea de la entrada principal (Puerta 3) del Jockey Club del Perú, ubicada en Av. El Derby 400, Santiago de Surco, Lima 15023 (Código Plus: W22F+J9 Santiago de Surco). De Google Earth Pro. Copyright 2025 Google.

### 1.2. Actividad principal de la empresa o institución

La actividad principal del Jockey Club del Perú se centra en la organización de juegos de azar y apuestas, específicamente en el contexto de las carreras de caballos, lo que lo ubica bajo el código 9200 - Actividades de juegos de azar y apuestas según la SUNAT. Esto implica la gestión y operación del Hipódromo de Monterrico, donde se realizan competiciones de alto nivel y se lleva a cabo la apuesta hípica. Además, como actividad secundaria registrada bajo el código 9319 - Otras actividades deportivas, el Jockey Club del Perú también promueve y organiza una variedad de eventos deportivos relacionados con el ámbito hípico y ecuestre, fomentando el desarrollo del deporte y la cultura caballar en el país.

### 1.3. Reseña histórica

El Jockey Club del Perú fue fundado en 1946 como una respuesta al creciente interés por las carreras de caballos en el país. Este club jugó un papel fundamental en la consolidación del turf peruano y en la creación de un hogar para los aficionados a este deporte. El primer hipódromo importante en Lima fue la Cancha Meiggs, inaugurada en 1877, seguida por otros espacios como Santa Beatriz (1903) y San Felipe (1938). Sin embargo, fue en 1946 cuando el Jockey Club del Perú comenzó a tomar forma como una institución clave para el desarrollo del deporte hípico en el país. En la década de 1950, el Jockey Club adquirió un terreno en Monterrico, con el objetivo de construir un nuevo y moderno hipódromo. Este proyecto fue liderado por diversos presidentes del club, como Ernesto Ayulo Pardo (quien compró el terreno), Oscar Berckemeyer Pazos (quien puso la primera piedra), Gustavo Prado Heudebert (quien supervisó la construcción), y César A. del Río (quien aseguró el financiamiento necesario). El Hipódromo de Monterrico se inauguró el 18 de diciembre de 1960 y, en poco tiempo, se consolidó como un referente en. Este hipódromo, conocido como el "Coloso de Surco", fue diseñado con infraestructuras modernas, incluyendo un centro de esparcimiento, iluminación para carreras nocturnas, y una pista de césped, lo que permitió que se consolidara como un referente en la región. A lo largo de las décadas siguientes, el Jockey Club del Perú continuó innovando, transmitiendo carreras por satélite en los años 90, y contribuyendo al crecimiento del turf en el país (Jockey Club del Perú, s. f.).

### 1.4. Misión y visión

- **Misión:** Ser un club hípico de primer nivel, orientado a las organización de carreras de caballos, participando en un mercado globalizado de apuestas hípicas y apuntando a ser la primera opción de entretenimiento para los asociados, sus familiares y los aficionados al Deporte de los Reyes
- **Visión:** Fomentar el desarrollo y mejoramiento del caballo de carrera en el país, asegurando sostenibilidad, transparencia y prestigio, dentro de una cultura de éxito que preserve a nivel mundial la tradición de la hípica nacional y brinde servicios de calidad a los asociados al club y familiares, así como a los aficionados hípicos

### 1.5. Descripción del área donde el bachiller realizó sus actividades

Mis actividades como consultor de SST se desarrollaron en el área operativa y administrativa del hipódromo, abarcando caballerizas, tribunas, maestranza, áreas de esparcimiento, cajas y oficinas. Este entorno, que incluye espacios al aire libre y cerrados con riesgos como manejo de maquinaria, animales y multitudes, requirió la implementación de inspecciones, capacitaciones y

controles basados en la normativa peruana legal vigente, para un equipo de entre 200 y 300 trabajadores.

## **2. CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y ACTIVIDADES DEL BACHILLER**

### **2.1. Descripción del cargo**

El puesto de Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Jockey Club del Perú se sustenta en la necesidad de la organización de asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus trabajadores en un entorno diverso y de alto riesgo. Desde el 5 de marzo de 2024 hasta la fecha, con 1 año y 8 meses de experiencia hasta el 11 de noviembre de 2025, he conducido la implementación y el seguimiento del SG-SST en la organización, articulando acciones para aproximadamente 200 a 300 trabajadores, distribuidos en áreas operativas y administrativas como caballerizas, tribunas, maestranza, áreas de esparcimiento, cajas y oficinas.

Mi rol se orienta a asegurar que las actividades de la entidad se desarrollen conforme a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley N.º 29783 (Congreso de la República del Perú, 2011) y su Reglamento, el D.S. N.º 005-2012-TR (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2012). Para ello, se contempla la identificación y evaluación de peligros y riesgos, la definición e implementación de controles, el seguimiento de acciones correctivas y la capacitación continua del personal, con el propósito de consolidar una cultura preventiva con participación de todos los niveles y áreas.

En el Jockey Club del Perú, la gestión de la seguridad y salud en el trabajo es importante, ya que las áreas operativas, como las caballerizas y maestranza, presentan riesgos elevados para los trabajadores. En este contexto, mi cargo tiene como objetivo prevenir accidentes mediante inspecciones periódicas que permiten identificar condiciones inseguras y aplicar acciones correctivas inmediatas. Según la OIT (n. d.), consolidar una cultura preventiva en la entidad es esencial, y parte de mi labor consiste en involucrar a los trabajadores en este proceso de prevención.

Además, mi rol también incluye representar al Jockey Club en fiscalizaciones realizadas por SUNAFIL, asegurando que se mantengan los estándares de seguridad laboral requeridos por las autoridades. Esto no solo garantiza el cumplimiento de la ley, sino que también contribuye a preservar condiciones de trabajo seguras y saludables para todo el personal.

### **2.2. Descripción de las actividades del bachiller**

En el marco de mis funciones como consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el Jockey Club del Perú, he estado a cargo de la planificación, ejecución y seguimiento del SG-SST, orientado a preservar condiciones de trabajo seguras y saludables, en cumplimiento de la normativa peruana aplicable. Mi trabajo

abarca áreas operativas y administrativas, como las caballerizas, tribunas, maestranza, áreas de esparcimiento, cajas y oficinas, con el objetivo de reducir los riesgos en el trabajo y fortalecer una cultura preventiva en toda la entidad. Las actividades realizadas incluyen:

- Diseño, elaboración e implementación de herramientas de gestión de SST obligatorios, como planes de seguridad, programas anuales, procedimientos de gestión, procedimientos escritos de trabajo seguro, operativos y formatos, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales y los requisitos contractuales.
- Implementación, actualización y seguimiento del SG-SST.
- Elaboración de matrices IPERC (identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles), así como la elaboración de mapas de riesgos, para facilitar la gestión de los peligros en cada área y aplicar medidas preventivas.
- Coordinación y realización de capacitaciones..., orientadas a concientizar al personal sobre la importancia de la SST, fomentando la adopción de comportamientos seguros, el cumplimiento de los requisitos de SST y la aplicación de controles de riesgo en las tareas diarias, con énfasis en consolidar una cultura preventiva en la entidad.

## Figura 2

*Demostración práctica de reanimación cardiopulmonar (RCP) durante capacitación en primeros auxilios.*



**Nota:** Fotografía tomada por el autor en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico. El RCP fue impartido por personal capacitado.

### Figura 3

*Capacitación en lucha contra incendios impartida al personal de maestranza del Hipódromo de Monterrico*



**Nota:** Sesión dictada por bombero especializado del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Fotografía tomada por el autor en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico.

### Figura 4

*Capacitación masiva en lucha contra incendios y uso de extintores dirigida a todo el personal del Jockey Club del Perú*



**Nota:** Sesión dictada por bombero especializado del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Fotografía tomada por el autor en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico.

### Figura 5

*Práctica real de uso de extintores durante la capacitación en lucha contra incendios*



**Nota:** Trabajadores del Jockey Club del Perú aplicando la técnica P.A.S.E. bajo supervisión de bombero del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Fotografía tomada por el autor en las instalaciones del Hipódromo de Monterrico.

- Realizar charlas presenciales de prevención, orientadas a reforzar conductas seguras y el cumplimiento de requisitos de SST, promoviendo la aplicación de controles de riesgo durante la ejecución diaria de las tareas.

### Figura 6

*Personal de maestranza del Hipódromo de Monterrico al finalizar la charla de 10 minutos de prevención de riesgos*



**Nota:** Registro fotográfico del autor en campo (Hipódromo de Monterrico).

- Coordinación, programación y ejecución de inspecciones en áreas críticas como caballerizas, maestranza, tribunas y zonas administrativas, para identificar actos inseguros y condiciones peligrosas y aplicar las acciones correctivas necesarias.

### Figura 7

*Mejora de condiciones de seguridad: despeje y ordenamiento del acceso al extintor en zona de caballerizas*



**Nota:** Ejemplo de acción correctiva derivada de las inspecciones mensuales de seguridad realizadas en áreas críticas (caballerizas, maestranza, tribunas y zonas administrativas). Fotografía tomada por el autor en el Hipódromo de Monterrico.

- Seguimiento a la matriz de estadísticas de SST, realizando el seguimiento continuo de los incidentes y accidentes laborales.
- Generación de propuestas de mejora y optimización basadas en las inspecciones realizadas, con el objetivo de mejorar continuamente las condiciones de SST en la entidad.
- Divulgación interna sobre políticas de SST... con el fin de promover condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Actualización y control de la matriz sobre requisitos legales, asegurando que la empresa cumpla con las normas legales vigentes en materia de SST.
- Elaboración e implementación para un procedimiento para gestionar contratistas con proveedores, para asegurar que todos los terceros... cumplan con las normas de SST.
- Optimización comunicacional interna mediante elaboración y difusión de comunicados informativos, coordinados con Recursos Humanos, con el fin de asegurar actualización permanente del personal en seguridad y salud en el trabajo.

### **3. CAPÍTULO III: PRINCIPALES LOGROS DEL BACHILLER**

Durante mi desempeño como consultor de SST en el Jockey Club del Perú, he logrado resultados significativos que refuerzan la seguridad.. Mis contribuciones se han centrado en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alineado con la Ley N° 29783, su reglamento (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus modificatorias. A continuación, se destacan los principales logros:

#### **3.1. Programas ejecutados**

Dirigí con éxito la implementación del programa anual de SST, asegurando su cumplimiento continuo, lideré el programa de inspecciones para detectar y mitigar riesgos de forma proactiva, y coordiné el programa de capacitaciones en áreas focalizadas, contribuyendo a la ausencia de nuevos accidentes desde julio de 2025.

- PRG-SST-001: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- PRG-SST-002: Programa Anual de Inspecciones
- PRG-SST-003: Programa Anual de Capacitaciones

#### **3.2. Documentos elaborados**

Diseñé un conjunto estratégico de documentos, incluyendo el plan de SST, programas de SST, procedimientos de gestión, procedimientos escritos de trabajo seguro y otros exigidos por la normativa, los cuales fueron esenciales para superar auditorías y atender requerimientos de SUNAFIL sin incurrir en multas.

- PRC-SST-001: Procedimiento de Elección y Conformación del CSST,SCSST,SSST.
- PRC-SST-003: Procedimiento de Control de Información Documentada.
- PRC-SST-004: Procedimiento de Identificación de RRLL y evaluación de cumplimiento.
- PRC-SST-005: Procedimiento de Comunicación Interna y Externa.
- PRC-SST-006: Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
- PRC-SST-007: Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- PRC-SST-009: Procedimiento de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras.
- PRC-SST-011: Procedimiento de Auditoría Interna.
- PRC-SST-012: Procedimiento de Revisión por la Alta Dirección.
- PRC-SST-013: Procedimiento de Acción Correctiva, Preventiva y de Mejora.

- PRC-SST-014: Procedimiento de investigación de accidentes.
- PRC-SST-015: Procedimiento de Interrupción de actividades ante inminente peligro

### 3.3. Utilidad generada

- Mediante una gestión estructurada de incidentes y riesgos, se redujo la frecuencia de accidentes de trabajo en 67% (de 9 casos registrados en 2024 a 3 casos al 10 de noviembre de 2025), disminuyendo las interrupciones operativas y contribuyendo a la continuidad de actividades del hipódromo en sus eventos principales.
- Asimismo, se lideró la conformación y puesta en funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) durante 2024, gestionando la implementación pese a las limitaciones iniciales y coordinaciones con la gerencia general y representantes sindicales, fortaleciendo la estructura preventiva y asegurando el cumplimiento normativo y la sostenibilidad del SG-SST.

### Figura 8

*Elección democrática de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)*



**Nota:** Registro fotográfico del autor durante la votación (07 de octubre de 2024), Hipódromo de Monterrico – Jockey Club del Perú.

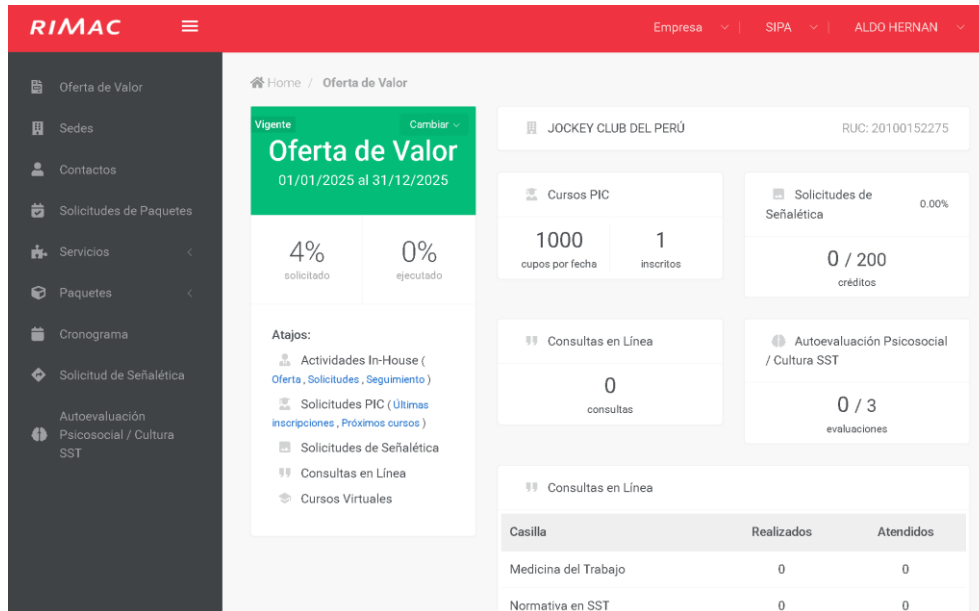
### 3.4. Innovaciones

Inicié la adopción de tecnologías de la aseguradora RIMAC, implementando el sistema SIPA para coordinar capacitaciones, auditorías internas, monitoreos,

cálculo de multas y otras funciones, optimizando la gestión de seguridad y elevando su eficiencia; dicha gestión se realizó en octubre del año 2025.

### Figura 9

Implementación del sistema digital SIPA de RIMAC Seguros para la administración integral del SG-SST.



**Nota:** Registro visual del módulo SIPA activo en octubre de 2025 para el Jockey Club del Perú, que permite coordinar capacitaciones, auditorías internas, monitoreos, cálculo de multas y seguimiento de indicadores. Fuente: elaboración propia a partir del sistema de la aseguradora RIMAC.

## **4. CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones**

- Mi experiencia profesional desarrollada como Consultor de SST en el Jockey Club del Perú – Hipódromo de Monterrico entre marzo de 2024 y noviembre de 2025 permitió demostrar la capacidad técnica y práctica adquirida durante la formación como Ingeniero Ambiental y en las especializaciones en Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Los resultados alcanzados confirman que la puesta en marcha y sostenimiento del SG-SST en entornos de alto riesgo, como la actividad hípica, genera impactos directos: reducción del 67 % en la incidencia de accidentes (de 9 casos en 2024 a 3 casos al 10 de noviembre de 2025), cumplimiento normativo pleno, implementación efectiva del CSST y fortalecimiento de la cultura preventiva.
- Esta experiencia reafirma mi competencia profesional como Consultor de SST y mi capacidad para liderar procesos de mejora continua en seguridad ocupacional, integrando cuando corresponde criterios ambientales, en instituciones complejas y de gran escala operativa.

### **4.2. Recomendaciones**

- Mantener la periodicidad de auditorías internas anuales y la actualización continua de la Matriz IPER y del Plan Anual de SST para anticipar nuevos riesgos derivados de la ampliación de eventos en el hipódromo.
- Fortalecer la capacitación continúa dirigida especialmente a jockeys, vareadores y cuidadores de caballos, colectivo de mayor exposición, mediante programas trimestrales certificados.
- Avanzar hacia la certificación ISO 45001:2018 en un plazo máximo de 24 meses, integrándola con los sistemas ISO 9001 e ISO 14001 ya en proceso, como paso natural de madurez del SG-SST implementado.
- Establecer un indicador permanente de “cero accidentes incapacitantes” como objetivo institucional para el año 2026, acompañado de un sistema de reconocimiento al desempeño preventivo.
- Incorporar de manera formal la variable ambiental en la Política Integrada de Gestión del Jockey Club del Perú, capitalizando las mejoras ya alcanzadas en manejo de estiércol equino y control de emisiones.

## 5. CAPÍTULO V: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CDC. (2009). *Perspectiva general de la seguridad y la salud de los trabajadores en hipódromos*. NIOSH. <https://stacks.cdc.gov/view/cdc/229721>

Decreto Supremo N° 005-2012-TR. (2012, Abril 25). *Reglamento de la Ley N° 29783*. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/462577-005-2012-tr>

Jockey Club del Perú. (s. f.). *Historia | Hipódromo de Monterrico – Perú*. <https://hipodromodemonterrico.com.pe/historia>

Ley N° 29783. (2011, Agosto 20). *Ley de seguridad y salud en el trabajo*. Congreso de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/462576-29783>

MINTRA. (2023). *Normatividad relacionada a la seguridad y salud en el trabajo (SST)*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/3572362-normatividad-relacionada-a-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sst>

## 6. CAPÍTULO VI: ANEXOS

### 6.1. Copia de certificado(s) de trabajo de los 3 años de experiencia profesional



Lima, 11 de febrero de 2025

#### CONSTANCIA DE SERVICIOS

A quien corresponda:

Por medio de la presente, el **Jockey Club del Perú**, a través del **Área de Bienestar Social**, certifica que el Sr. **Aldo Hernán Cáceres Mamani**, identificado con D.N.I. **48020200**, ha brindado asesoría externa en **Seguridad y Salud en el Trabajo**, apoyando en la gestión del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de nuestra institución. Dicha labor ha sido realizada con profesionalismo y cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su labor ha comprendido la identificación de riesgos, la implementación de estrategias preventivas y el fortalecimiento de protocolos internos en beneficio del personal y de las operaciones del club.

El periodo de colaboración profesional inició el **5 de marzo de 2024** y se mantiene vigente hasta la actualidad, asegurando su continuo apoyo en la gestión de seguridad y salud ocupacional.

Por lo expuesto, se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

**Otilia Mary Luz Marquez Dominguez**  
Jefa de bienestar social  
DNI: 07451661

Otilia Mary Luz Marquez Dominguez / Jefa de bienestar social  
Celular: +51 940 252 592  
Correo: mmarquez@jcp.org.pe  
Jockey Club del Perú



Chorrillos, 04 de marzo del 2024.

### CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

**EMPRESA DE SERVICIOS KAEMENA E.I.R.L.** con RUC N° 20611348721, con dirección en, CAL. VOLCÁN MISTI MZA. H13 LOTE. 1C CHORRILLOS - LIMA, certifica que:

El Sr. **CACERES MAMANI ALDO HERNAN**, Identificada con DNI N° **48020200**, laboró en nuestra empresa como jefe de SSOMA desde el 08/08/2023 Hasta el 04/03/2024.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

**Servicios Generales**

FRANCESCA KAEMENA DE RIVERO  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA DE SERVICIOS KAEMENA E.I.R.L.

CT-00034



### CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se deja constancia que el señor **ALDO HERNAN CACERES MAMANI** identificado con D.N.I. N° 48020200, trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS HSE**, desde el 01 de abril del año 2021 hasta el 07 de agosto del año 2023.

Se expide la presente constancia, para los fines que se estimen convenientes.

Lurigancho - Lima, 07 de agosto de 2023.



**ALEX JOEL CHAMBI MAYTA**  
D.N.I. : 47204608  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.



Lima, 30 de marzo del 2021

Señores:  
**GRUPO KA S.A.C.**  
Cal. Volcan Misti Mza. H13 Lote. 1c

### CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Mediante el presente se deja constancia de conformidad y cumplimiento del **SERVICIO DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, el cual fue llevado a cabo por el **Sr. Aldo Hernan Caceres Mamani** identificado con **D.N.I. 48020200**, en cumplimiento al servicio acordado, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de servicio:	Tipo de acuerdo:	Periodo	Concepto
<b>ASESORÍA EXTERNA</b>	Contrato de locación de servicios.	Julio, 2019 – Marzo, 2020	Servicio de mejora continua de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
<b>ASESORÍA EXTERNA</b>	Contrato de locación de servicios.	Junio, 2020 – Marzo, 2021	Servicio de mejora continua de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Por lo que se deja constancia del cumplimiento acredita que el servicio se efectuó sin que incurra en penalidad con la calidad y plazos acordados.

Se emite el presente documento para los fines que se estimen convenientes.

Atentamente,

  
Guillermo Kaemena de R.  
SUB GERENTE GENERAL  
GRUPO KA S.A.C.

**CONFORME**

Nombre y apellidos: **Guillermo Kaemena De-Rivero**

D.N.I.: **43746541**

Correo: **gerencia1@kasac.pe**

Celular: **966 367 094**

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente, se deja constancia que el señor Aldo Hernan Caceres Mamani identificado con D.N.I. N° 48020200, ha trabajado en nuestra empresa desempeñando el cargo de Supervisor de SSOMA, desde el 06 de noviembre del 2018 hasta el 17 de julio del 2019.

Se expide la presente constancia, para los fines que se estimen convenientes.

Juliaca, 17 de julio de 2019




---

**Alex Jhoel Chambi Mayta**  
Jefe de Administración y Finanzas

Constancia de trabajo N°:00023

## 6.2. Plan Anual de SST del año 2025

 JOCKEY CLUB DEL PERÚ	<b>PLAN:</b> PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 1 de 14




# JOCKEY CLUB DEL PERÚ

**PLAN:**

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**(Versión 04)**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
ALDO HERNÁN CÁCERES MAMANI Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	ISRAEL VARGAS PARDO Jefe de RR.HH.	YRENE MARIA HUAMAN CABALCANTE Presidente del CSST.
		
<b>Fecha:</b> 16/12/2024	<b>Fecha:</b> 16/12/2024	<b>Fecha:</b> 16/12/2024

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 2 de 14

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer, planificar y mantener el sistema integrado de gestión de seguridad, salud en el trabajo Jockey Club del Perú en cumplimiento con las disposiciones de la legislación peruana vigente.

- Mantener procesos operativos seguros y saludables necesarios para garantizar la salud e integridad física de los trabajadores y de terceros durante la provisión del servicio.
- Mejorar continuamente el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo a través de la implementación de mecanismos de prevención de riesgos laborales.

Jockey Club del Perú ha definido el alcance de su Sistema integrado de Gestión aplicable para la ejecución de actividades y procesos relacionados con la provisión del servicio de "*Actividades de Esparcimiento*" y "*Actividades de Entretenimiento NcP*".

El Plan anual de SST comprende el planeamiento, organización, dirección, ejecución y control de las actividades orientadas a identificar los peligros, evaluar los riesgos y controlar todas aquellas acciones, omisiones y condiciones que pudieron afectar a la salud o integridad física de los trabajadores, daños a la propiedad, interrupción de los procesos productivos o degradación del ambiente de trabajo y es de estricto cumplimiento por todo el personal, colaboradores, contratistas y subcontratistas que ejecuten actividades en la sede central-Lima.

Así como para identificar aspectos y evaluar impactos ambientales asociados a las actividades y procesos sobre los cuales la organización ejerce control directo o influencia indirecta.

El desarrollo de los programas que forman parte del Plan anual de SST, será administrado por el Comité de SST, Jefe de RR.HH. y el responsable del servicio de SST en coordinación con el Profesional de Salud y bajo los lineamientos de la empresa considerando la participación de los representantes de los trabajadores, y la Gerencia General de la empresa.


## 2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Jockey Club del Perú ha empleado la Lista de verificación de línea de Base, referenciada en la Resolución Ministerial 050-2013-TR, para realizar la evaluación del SG-SST. Los resultados de la evaluación de línea base se han documentado en el FT-SST-001: Formato de diagnóstico del SG-SST, y permiten, así como la determinar acciones necesarias para la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 3. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO

La Gerencia General ha demostrado su compromiso a través del desarrollo de los siguientes aspectos:

- Asume la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del SG SST.
- Comunica a sus colaboradores la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios.
- Establecimiento de la Política del SST basada en los compromisos de la organización en materia de SST
- Establecimiento y verificación del cumplimiento de los **Objetivos y Metas de SST**.
- Realizar periódicamente la revisión y seguimiento del SIG, a través del cumplimiento del **Programa Anual del SST, Programa Anual de Salud Ocupacional**, y otros programas implementados con el fin de verificar su efectividad.
- Identifica los cambios necesarios y las oportunidades de mejora en la organización.
- Asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de todos los procesos del SG SST.

 <b>JOCKEY CLUB DEL PERÚ</b>	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 3 de 14

- Promueve la formación, capacitación, sensibilización y participación activa del personal, a través de charlas periódicas, buscando fomentar en los colaboradores de la organización el uso del enfoque a los procesos y el pensamiento basado en riesgos además de generar compromiso y apoyar a las personas de la organización para desarrollar un SG SST.

#### **4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Jockey Club del Perú es una Asociación Civil sin fines de lucro y de carácter deportivo social dedicada a fomentar el desarrollo y mejoramiento de la especie caballar en el país, mediante la organización de carrera de caballos y toda clase de actividades deportivas e hípicas, por lo cual, la Gerencia General del Jockey Club del Perú preocupada por la protección integral de todos sus colaboradores, clientes, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, reafirma su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, apoyado al nivel de la GERENCIA GENERAL el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo adecuados, comprometiéndose a:

1. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos de todas sus actividades, mediante medidas preventivas que garanticen la seguridad, salud de las personas.
2. Proteger la seguridad y salud de nuestros trabajadores, proporcionándoles medidas de prevención para un ambiente y condiciones de trabajo seguro, sano y saludable de acuerdo con las leyes aplicables.
3. Desarrollar, implementar y mantener un sistema de gestión basado en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas nacionales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestra empresa.
4. Propiciar y mantener la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los procesos y del desempeño relacionado con la seguridad y la salud garantizando que sus trabajadores participen activamente en inducciones, capacitaciones, auditorías, el análisis de estadísticas y datos, acciones correctivas y preventivas, y sean consultados.
5. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, unificando criterios para el diseño, planificación, puesta en práctica y evaluación de procesos en materia de prevención de riesgos.

Esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se comunica a todos nuestros trabajadores, partes interesadas y se pone a disposición del público en general.

GERENTE GENERAL


#### **5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Jockey Club del Perú establece una proyección de los Objetivos y Metas para el año 2025, alineados a la Política del SST, y se han documentado en el PRG-SST-001: Programa anual de SST.

Para el periodo 2025 – 2026 se ha determinado entre los objetivos del sistema de gestión, la Mejora del desempeño ambiental de la organización.

#### **6. COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la empresa se ha constituido de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa aplicable en materia de SST, como un mecanismo para garantizar la participación y consulta de los trabajadores en el sistema integrado de gestión.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 4 de 14

## 7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS


Se ha establecido una metodología para la Identificación de Peligros y evaluación de riesgos por puesto de trabajo, y de acuerdo actividades realizadas, la cual se encuentra descrita en el **PRC-SST-002: Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**.

- **La Identificación de Peligros**, evaluación de Riesgos y determinación de controles se realiza de forma proactiva, continua y con la participación de los trabajadores, con la finalidad de identificar los peligros de seguridad y salud por puesto de trabajo y considerando terceros con acceso a los lugares de trabajo, aunque estos sean temporales o de corta duración (ejemplo: visitas, personal de limpieza, tránsito de personas ajenas, etc).

Se debe realizar un listado preliminar de las actividades del proceso, luego deberá identificar los distintos peligros asociados a cada una de las actividades. tomando en cuenta lo siguiente:

- **Tipos de peligros:**
  - Físicos: ruido, radiación, iluminación, vibración, entre otros.
  - Químicos: Materiales peligrosos, polvo, gases, vapores, humos, entre otros.
  - Biológicos: Virus, bacterias, hongos, insectos, etc.
  - Mecánicos: Uso de vehículos, equipos en funcionamiento, entre otros.
  - Ergonómicos: Manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas, entre otros.
  - Psicosociales: Hostigamiento, inadecuado clima laboral, inadecuada organización del trabajo, prolongación de la jornada de trabajo, entre otros.
  - Locativos: Pisos resbalosos, pisos desnivelados, obstáculos en zonas de tránsito, ausencia de señales, andamios no sujetados, entre otros.
  - Eléctricos: Conexiones deterioradas, acceso a tableros eléctricos, manipulación de equipos electrificados, entre otros.
- **Ocasión de las actividades:**
  - Actividades rutinarias: Considerar actividades que se desarrollan de manera continua o frecuente en la Empresa; por ejemplo, el uso de computadoras en oficinas o la colocación de concreto en obras.
  - Actividades no rutinarias: Considerar situaciones que se desarrollan de manera periódica o esporádica en la Empresa; por ejemplo, la movilización de personal a obra o el pintado de las oficinas.
  - Emergencia: Actividades que se activan para dar respuesta a situaciones de emergencia; por ejemplo, la manipulación de extintores.
- **Actividades propias o de terceros:**
  - Propia: Cuando el peligro es generado por las actividades y personal de la Empresa.
  - De terceros: Cuando el peligro es generado por terceros (proveedores, subcontratistas, visitantes u otros).
  - Nota: Una actividad puede tener más de un peligro asociado.

Una vez identificadas las actividades y los peligros asociados éstos se registran en el formato **FT-SST-010**, en conjunto con los riesgos asociados y sus consecuencias.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 5 de 14

### Evaluación de riesgos

El proceso de evaluación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se realizará a partir de la identificación de peligros y considerando la eficacia de los controles existentes. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de riesgos, El Responsable del SG-SST o el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la instalación/ proyecto, deben evaluar cada riesgo con el fin de priorizarlos y facilitar la determinación de métodos de control de los mismos.

La determinación del nivel de riesgo se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Severidad}$$


Siendo: **Probabilidad = A + B + C + D**

- Dónde: **A:** Número de personas expuestas.  
**B:** Procedimientos Existentes.  
**C:** Capacitación.  
**D:** Exposición al Riesgo.

La **Severidad (S)** permite hacer el análisis de cuan serio podría ser el resultado potencial si el peligro se materializa.

Los índices A, B, C y D para la probabilidad y el índice de severidad se obtienen de la tabla "Cálculo de la probabilidad y la severidad".

PROBABILIDAD					SEVERIDAD (CONSECUENCIA)
INDICE	A	B	C	D	
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes.	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene.	Al menos una vez al año (S).	Lesión (S)
				Esporádicamente (SO)	Disconfort/Incomodidad (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes.	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S).
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible (SO).
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S).	Lesión con incapacidad permanente o muerte (S).
				Permanentemente (SO).	Daño a la salud irreversible (SO).
(S): Seguridad (SO): Salud Ocupacional					


	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 6 de 14

El Nivel de Riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la “Matriz Nivel de Riesgo”

MATRIZ NIVEL DE RIESGO				
		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑO	EXTREMADAMENTE DAÑO
PROBABILIDAD	BAJA	TRIVIAL 4	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16
	MEDIA	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24
	ALTA	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24	INTOLERABLE 25-36

Con el valor del riesgo obtenido, se emite un juicio sobre la aceptabilidad del riesgo en cuestión, de acuerdo con el cuadro “Interpretación del nivel de riesgo para la planificación de los controles”

RIESGO	INTERPRETACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CONTROLES	SIGNIFICANCIA DEL RIESGO
Intolerable (IN) 25-36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.	<b>RIESGO NO ACEPTABLE</b>
Importante (IM) 17-24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	
Moderado (MO) 9-16	Se deben hacer esfuerzos para reducir riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implementarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal, incapacidad permanente o enfermedad irreversible), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.	<b>RIESGO ACEPTABLE</b>

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 7 de 14

<b>Tolerable (TO)</b> 5-8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más eficientes o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.	
<b>Trivial (TR)</b> 4	No necesita adoptar ninguna acción.	

**Determinación de Controles:**

Los responsables de procesos, en coordinación con el Servicio de SST y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben establecer e implementar medidas de control necesarias para la **eliminación de peligros y reducción de riesgos para la Seguridad y Salud de los trabajadores.**

Con la finalidad de determinar controles efectivos, se seguirá la siguiente jerarquía de controles de riesgos, que clasifica las medidas de control en orden descendiente de efectividad.


1. **Eliminación:** Eliminando el peligro desde el origen, con implicaciones en el rediseño de la actividad para proporcionar una alternativa que prescinda de la fuente de peligro.
2. **Sustitución:** Reemplazando métodos, equipos, sustancias, productos o niveles de energía por otros que signifiquen un menor riesgo.
3. **Control de Ingeniería:** Implementando protecciones colectivas, parada de seguridad de equipos, pulsadores de seguridad dobles, automatización, ayudas mecánicas y otros afines
4. **Control Administrativo:** Señalización, etiquetado preventivo, advertencias, restricciones de acceso, procedimientos de trabajo seguro, inspecciones, permisos de trabajo, entre otros.
5. **Equipos de Protección Personal:** Suministrar Equipos de Protección Personal adecuados a la actividad ejecutada, tales como gafas, guantes, botas punta de acero, cascos, arneses, protección auditiva, entre otros.

La Matriz IPERC será revisada como mínimo una vez al año mediante taller participativo, o reunión ordinaria con los trabajadores y sus representantes ante el comité de SST. Así mismo se deberá revisar/actualizar la Matriz IPERC cada vez que se presente un cambio en un proceso, o en las siguientes situaciones:

- Adquisición de nuevo equipo y/o materiales.
- Cambio de tecnología, equipos, o metodología de la operación.
- Ubicaciones del lugar de trabajo.
- Cambios en las condiciones o la fuerza de trabajo.
- Cambios sobre los procesos, para la provisión del servicio.
- Contratación de nuevos servicios.
- Cambios en los requisitos legales u otros requisitos aplicables.
- Accidentes de trabajo o Enfermedad Profesionales.
- Propuestas de acciones correctivas o preventivas con potencial de riesgo.
- Cambios en el conocimiento o información sobre los peligros y riesgos para la SST.

**Mapa de riesgos:**

La empresa publicara el Mapa de Riesgos correspondiente a la instalación o unidad de trabajo, el cual consiste en un plano de las condiciones de trabajo, en donde se identifican y localizan los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores y los servicios que presta.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 8 de 14

Mediante el mapa de riesgos se busca facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo y apoyar las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo de riesgo.

## 8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia General asume el liderazgo para la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión, por lo que ha designado al CSST, el cual tiene responsabilidades específicas de seguimiento de la gestión de SST, independientes de otras responsabilidades y con funciones y autoridades definidas para:

- Asegurar que el SG-SST sea establecido, implementado y mantenido de acuerdo con la ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento D.S. 005-2012-TR.
- Asegurar que los reportes del desempeño del SG-SST sean presentados a la Gerencia General para su revisión y utilizados como una base para la mejora del sistema de gestión.
- La Gerencia General, a través de la Jefatura de RR.HH y el Servicio de SST, garantizara la correcta ejecución de los mecanismos de Supervisión y control establecidos para el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajos, y garantizar la implementación del presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las etapas de la prestación del servicio.
- Los proveedores de servicios externos y/o subcontratistas de **Jockey Club del Perú**, deberán cumplir los lineamientos del Plan anual de SST, y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos.
- La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares del SG-SST y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador..
- La estructura organizativa se encuentra documentada en el Organigrama de la empresa, y las funciones y responsabilidades en cuanto a la gestión de SST de cada puesto de trabajo se encuentran descritas en el **Reglamento de Organización y funciones**.

## 9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

**Jockey Club del Perú**, con la finalidad de asegurar que el personal que realiza tareas que puedan afectar la gestión de SST sea competente en base a una apropiada educación, formación y experiencia, se ha determinado lo siguiente:


### Inducción:

Se realizará de forma obligatoria a todo trabajador que inicie relación laboral con la empresa. En este proceso se busca sensibilizar al personal para que tome conciencia de la importancia de sus actividades para el cumplimiento de requisitos y logro de resultados previstos del Sistema de Gestión de SST, por lo que se difundirá la siguiente información de la empresa:

- Misión, Visión, valores, organizacionales.
- La inducción incluye la difusión de temas específicos de seguridad y salud en el trabajo, tales como:
- Política de SST
- Identificación de Peligros y riesgos de SST relacionados al puesto de trabajo.
- Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Capacitaciones

En el PRG-SST-03: Programa de Capacitaciones SST, se registran los temas referentes a la gestión de seguridad y salud en el trabajo que serán impartidas al personal de la sede durante el periodo anual. En cumplimiento con el principio de prevención, establecido en el Art. 27 de la ley de SST y su modificatoria, D.S 020-2019 –TR, la formación de los trabajadores en materia de SST estará centrada:

 <b>JOCKEY CLUB DEL PERÚ</b>	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 9 de 14

- En el puesto y ambiente de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- En los cambios en las funciones, actividades o trabajos desempeñados por los colaboradores.
- En los cambios en los procesos, las tecnologías, en los equipos de trabajo, o en los requisitos legales aplicables.
- En la medida que se requiera la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
- En la medida que se requiera elevar el nivel de competencia/El perfil del puesto lo requiere.
- En la identificación de la necesidad de adquisición o mejora del conocimiento en temas relacionados al SIG.

## 10. PROCEDIMIENTOS

**Jockey Club del Perú**, ha establecido la información documentada necesaria requerida, en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo las directrices establecidas para el control de información documentada del Sistema Integrado de Gestión. Los documentos del SG SST son registrados en la Lista maestra de documentos y registros. Si durante la ejecución del proyecto se desarrollarán nuevos documentos los mismos que se detallarán en la Lista Maestra de Información Documentada.

## 11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El equipo de trabajo designado para realizar las inspecciones internas de SST está conformado por **el responsable del servicio de Seguridad y Salud Trabajo** y el Comité de SST según corresponda a la unidad de trabajo. Las inspecciones internas de SST se realizarán de forma planificada o no planeada, con la finalidad de identificar oportunamente actos y/o condiciones sub estándares en las áreas que afecten la integridad física de los trabajadores, o alteren las condiciones normales del medio ambiente, y posteriormente tomar acciones correctivas pertinentes para la mejora de las condiciones en el área de trabajo.

- Las inspecciones planeadas se ejecutarán de acuerdo al **PRG-SST-04: Programa anual de inspecciones**.
- Las inspecciones no planeadas se podrán ejecutar en cualquier momento sin previo aviso, por parte del personal de SST, o del comité de SST.


Durante la ejecución de las inspecciones se verificará y hará seguimiento a las condiciones del área de trabajo, evaluando aspectos como:

- Orden, limpieza y desinfección de áreas de trabajo.
- Señalizaciones y Vías de acceso
- Entrega, inspección y uso adecuado de EPP
- Condiciones del ambiente de trabajo, infraestructura, almacenamiento de sustancias químicas.
- Respuesta ante emergencia (Equipos de protección individual y colectiva).
- Gestión de residuos (segregación y almacenamiento temporal adecuado).

## 12. SALUD EN EL TRABAJO

**Jockey Club del Perú**, se compromete a organizar el servicio de seguridad y salud en el trabajo con una finalidad esencialmente preventiva, y de mantener la salud de la fuerza de trabajo mediante la prevención y el control de enfermedades profesionales.

El profesional de salud es el de promover y proteger la salud de todos los trabajadores de la empresa, buscando prevenir las enfermedades profesionales y no profesionales, reduciendo las condiciones de riesgo para la salud que pudieran existir en los puestos de trabajo.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 10 de 14

### **Exámenes médicos ocupacionales**

Los exámenes médicos ocupacionales forman parte importante en el proceso de gestión de la salud en los centros de trabajo, y tienen por finalidad seleccionar el mejor puesto laboral para los trabajadores de acuerdo a la aptitud y los requerimientos del puesto, vigilar la aparición de enfermedades relacionadas al trabajo y verificar el estado de salud terminado el vínculo laboral, estos son: Examen pre-ocupacional, periódico, de retiro y otras evaluaciones ocupacionales. Todo trabajador que ingrese a laborar en la empresa **Jockey Club del Perú**, deberá pasar por el examen médico pre ocupacional según el perfil del puesto de trabajo al que postula. De igual forma deberán realizarse los exámenes médicos periódicos, así como los exámenes médicos de retiro para el personal que deja de laborar en la empresa. Los exámenes médicos son de carácter obligatorio para todos los trabajadores, excepto los de retiro que son facultativos a solicitud el trabajador.

Estos exámenes se realizarán con proveedores externos que se encuentren acreditados por la DIGESA para realizar evaluaciones de salud ocupacional, asegurando la confidencialidad de la información obtenida. De acuerdo a los resultados generales de la evaluación y en coordinación con el área de Recursos Humanos, se propondrá actividades en promoción de la mejora de la salud de los trabajadores.

### **Talleres de salud preventiva**

Son actividades educativas, realizadas en coordinación con el área de Recursos Humanos de la organización, de acuerdo a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, en relación a las enfermedades comunes más prevalentes que existen en la empresa, así como algún tema de salud de gran interés por parte de nuestros trabajadores.

### **Implementación de botiquines de primeros auxilios**


Los botiquines que han sido implementados en las distintas áreas de la empresa **Jockey Club del Perú** deberán ser monitoreados en relación a los insumos disponibles de acuerdo al documento técnico creado para su gestión.

### **Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Disergonómicos y Psicosociales**

Con la finalidad de identificar los niveles de exposición de los trabajadores de la empresa **Jockey Club del Perú** a los diversos agentes (físicos, químicos, biológicos, etc.) presentes en el puesto de trabajo, se deberán llevar a cabo los monitoreos de higiene ocupacional al menos una vez al año para asegurar que los niveles de exposición se encuentren por debajo de los límites máximos permisibles establecidos por la normativa legal, en coordinación con la Gerencia General y el área de seguridad (responsables de la misma) y sus resultados serán compartidos con el médico ocupacional de la empresa.

Estas evaluaciones nos permitirán también identificar los niveles de exposición a los factores de riesgo disergonómico y psicosocial, las cuales también se realizarán al menos una vez al año y ambos procedimientos serán realizados por proveedor externo certificado. Con la finalidad de evaluar y hacer seguimiento a la evolución de los agentes que puedan generar daños a la salud o afectación al medio ambiente, se propone realizar los siguientes monitoreos:

- Monitoreo de Agentes Químicos:
- Polvo inhalable (Partículas totales)
- Polvo respirable (Partículas respirables)
- Monitoreo de Gases (Dióxido de Azufre, Monóxido de Carbono, Dióxido de Nitrógeno, Ozono)
- Monitoreo de riesgo disergonómico.
- Monitoreo de riesgos psicosociales.
- Monitoreo de ruido ocupacional.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 11 de 14

### 13. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.

Se realizará la evaluación y seguimiento del desempeño de los proveedores de productos y servicios externos, así como de contratistas por parte del área de compras, Operaciones y SST. Algunos y de los criterios y requisitos a evaluar incluyen:

- Solicitud y verificación de la documentación relativa a la implementación del SG-SST.
- Cumplimiento de medidas de protección y seguridad para el uso de productos químicos, y equipos, por lo que se realizara la solicitud de las MSDS y Fichas técnicas de los productos, e insumos químicos que vayan a ser usados durante la ejecución de los servicios.
- Se podrá evaluar la ejecución de servicios por parte de proveedores y subcontratistas a través de inspecciones, supervisión o visitas técnicas, para verificar la implementación de controles administrativos y operacionales que estén relacionados con equipos, o instrumentos utilizados en la ejecución del servicio.
- Verificar que los proveedores de servicios antes de iniciar los trabajos cuenten con la documentación, o certificados pertinentes para garantizar la competencia del personal que ejecuta trabajos y la confiabilidad de los resultados de acuerdo a los trabajos o actividades que realicen. Antes de la ejecución de los servicios se solicitará a los proveedores los certificados de calibración de los instrumentos de medición (en caso de que el servicio requiera la utilización de los mismos).
- Los proveedores de servicios deberán utilizar el equipo de protección personal adecuada, así como de mantener orden y limpieza en el área de trabajo durante y después de la ejecución de los servicios.

### 14. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Jockey Club del Perú establece el **PL-SST-03: Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias**, con base a los requisitos exigidos cliente, y la normativa aplicable.

En este documento se describen los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se tomaran para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo de los trabajos en las diferentes unidades.


Las posibles situaciones de emergencias se han identificado considerando los resultados de la Identificación de peligros, evaluación de riesgos, determinación de controles, las condiciones climáticas y geográficas, y el entorno ambiental que pudiese afectarse, determinando:

- Sismos (terremotos).
- Accidentes de trabajo (incluyendo mortales).
- Derrame de sustancias químicas.
- Amagos de incendio.

La evaluación de la planificación, preparación y respuesta ante emergencias se realizará a través de la ejecución de simulacros de acuerdo al Programa anual de simulacros, con la participación de las brigadas de emergencia.

Las brigadas serán conformadas considerando la participación voluntaria del personal, así como la competencia y aptitudes del personal para brindar respuesta ante emergencias.

Con la finalidad de garantizar el entrenamiento, los brigadistas recibirán capacitaciones específicas de acuerdo a las situaciones de emergencias identificadas, incluyendo temas como: Primeros auxilios, manejo de extintores, evacuación, atención de derrames, manejo de sustancias químicas.

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 12 de 14

## 15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES:

Con la finalidad de identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes peligrosos, se ha establecido el **PR-SST-10 Procedimiento de Notificación e investigación de Incidentes, accidentes de Trabajo, y enfermedades profesionales**, en el cual se describe la Metodología, para analizar las causas, los responsables y las acciones a tomar para realizar el correcto reporte, registro e Investigación de accidentes e incidentes.

La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

El resultado de la investigación del accidente se registrará en el FT-SST-030 Reporte Preliminar - FASH REPORT y finalmente se generará el Registro de accidente correspondiente. FT-SST-031 Reporte de Accidentes de Trabajo, o el FT-SST-032 Reporte de Incidentes Peligrosos e Incidentes.

Previo a la implementación de las acciones correctivas o preventivas, se deben evaluar los riesgos de las actividades originadas a partir de las acciones planificadas. En el caso ocurra un accidente mortal, se tendrá que paralizar los trabajos, y no se permitirá reanudarlos hasta que se haya corregido la falla que lo ocasionó.

Cada vez que se presente una Enfermedad Profesional comprobada que haya adquirido el personal producto de las actividades que desarrolla en la empresa, se solicita una copia de los resultados médicos al centro médico correspondiente (es decir el centro médico donde se atendió el trabajador).

## 16. AUDITORIAS

El proceso de auditoría interna se lleva a cabo para determinar la conformidad con los requisitos legales aplicables y suscritos por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo, y a evaluar de la eficacia del Sistema integrado de gestión. Se realizarán Auditorías periódicas de forma programada, a fin de comprobar si el Sistema integrado de gestión ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Los resultados de la auditoría interna, así como los resultados de la eficacia de las acciones correctivas tomadas, forman parte de los elementos de entrada para la revisión por la dirección y deben ser uno de los principales generadores del cierre del círculo de mejora continua del SG SST.

## 17. ESTADÍSTICAS


Se mantendrá el registro y evaluación de los datos estadísticos, los cuales serán constantemente actualizados, empleando el formato **FT-SST-034: Datos para el registro de estadísticas de SST**.

Los resultados trimestrales de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo serán analizados por el Comité de SST, y serán puestos a disposición de la Gerencia General mediante el informe trimestral correspondiente, mediante el cual se propondrán recomendaciones para mejorar los índices de acuerdo a los objetivos y metas planteados.

**Índice de frecuencia de accidentes (IF):** Indica la cantidad de accidentes con pérdida de tiempo o reportables sin pérdida de tiempo, ocurrida y relacionada a un periodo de tiempo de 1 000 000 horas trabajadas (anual)

**Índice de Frecuencia (IF):** = 
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

(N° Accidentes = Incapacitantes + Mortales)

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 13 de 14

**Índice de severidad de accidentes (IS):** Es el número de días perdidos o no trabajados por el personal por efectos de los accidentes de trabajo relacionándolos a un periodo de 1 000 000 horas de trabajo (anual).

**Índice de Severidad (IS):** =  $\frac{\text{Nº de días no trabajados/ perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$

**Índice de accidentabilidad (IA):** Una medición que combina el índice de frecuencia con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad (IS), como un medio de clasificar. Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1 000

**Índice de Accidentabilidad (IA):** =  $\frac{IF \times IS}{1000}$

## 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SST.

### - PRESUPUESTO

La Gerencia General está comprometida con el cumplimiento del Plan anual de SST, estima los costos necesarios para la implementación y de los mecanismos de control técnicos y administrativos contenidos en el Plan, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades y procesos en la instalación.

El presupuesto asignado a la gestión será administrado por la Jefatura de RR.HH.

### - PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el PRG-SST-01: Programa anual de SST se especifican los objetivos medibles trazados para la gestión de seguridad, salud en el trabajo, y por consiguiente las metas que cuantifican su cumplimiento.


Así mismo, se establecen el conjunto de actividades de prevención y mejora del desempeño en seguridad y salud en el trabajo que se realizarán durante el periodo anual, incluyendo los responsables, recursos y plazos de ejecución inherentes al control, verificación, formación, toma de conciencia, cumplimiento de requisitos legales etc.

El avance en el cumplimiento de las actividades del PRG-SST-01: Programa anual de SST será revisado y verificado mensualmente en las reuniones con el SSST.

El PRG-SST-01: Programa anual de SST no es estático, es decir, se podrán incorporar actividades en pro de la mejora del desempeño, que de igual forma serán revisadas en reuniones del Comité de SST.

## 19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- Se ha establecido el procedimiento **PRC-SST-01: Control de Información documentada**, en el cual se describen los lineamientos para el mantenimiento y control de documentos y registros. En él procedimiento se describen los lineamientos para la creación, actualización, revisión, aprobación y distribución de documentos del SG.
- El tiempo de conservación de la información documentada es aplicable para la información que conforma evidencias se consigna en un campo establecido en la **FT-SST-017: Lista maestra de documentos y registros**, de acuerdo con el Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:
- El registro de enfermedades profesionales es debe conservarse por un periodo de veinte (20) años;
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso

	<b>PLAN:</b> <b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b>	<b>Código:</b> PL-SST-001
		<b>Revisión:</b> 16/12/2024
		<b>Versión:</b> 004
		<b>Página:</b> 14 de 14

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Los registros que han cumplido con el tiempo mínimo de conservación pasan a ser destruidos o conservados como archivos pasivos (históricos), con un tiempo mínimo de conservación adicional.

Todos estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

## 20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR GERENCIA GENERAL

Con el objetivo de tener una retroalimentación del funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la eficacia del desempeño del mismo, se realizará la revisión del sistema integrado de gestión mínimamente una (1) vez al año.

- El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.
- Los resultados de los registros de seguimiento y auditorías internas del SG son la información de entrada para la Revisión por la Dirección.
- Luego de analizar los elementos de entrada, el Gerente General establece las conclusiones y los resultados, los que incluyen la generación de acciones preventivas, correctivas, de mejora y/o cambios en alguna de las partes constituyentes del mismo, como la declaración de la política o los objetivos del SG.
- Luego del registro de estos resultados, el Comité SST dará seguimiento a las decisiones tomadas para su cumplimiento en las áreas relacionadas para el periodo siguiente.

## 21. Anexos del Plan Anual de SST.

- PRG-SST-01: Programa anual de SST.
- PRG-SST-03: Programa anual de auditoría SST
- PRG-SST-03: Programa anual de capacitaciones.

## 22. Control de cambios

CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA				
Nº Versión	Descripción del Cambio	Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha
01	Creación del documento	Aldo Hernan Caceres Mamani	Morla Ch. Kongfook Lydia Tsu	15/12/2021
02	Actualización del documento	Aldo Hernan Caceres Mamani	Morla Ch. Kongfook Lydia Tsu	26/01/2023
03	Actualización del documento	Aldo Hernan Caceres Mamani	Morla Ch. Kongfook Lydia Tsu	28/12/2023
04	Actualización del documento	Aldo Hernan Caceres Mamani	Yrene Maria Huaman Cabalcante	16/12/2024



Ingreso al paddock				R	S	Reacción violenta del caballo (salto, cocco)	Pérdida de control del caballo, aplastamiento	Lesiones graves	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	3	30	Insuficiente	SI	-	-	-	-	PETS de identificación del trabajador: no intervenir si la situación es fuera de control. No colocar las manos entre el caballo y el cañón. Política estricta para el uso adecuado del EPP's de cumplimiento interno y externos (usuarios). Capacitación sobre uso de técnicas de contención adecuadas y evaluaciones previas al manejo de cada caballo. Bañalización en las puertas del paddock, "acceso restringido solo para parador, responsable del accionamiento del paddock y jinetes", riesgo grabe y aprisionamiento. Entrenamiento de técnicas específicas para tratar con caballos difíciles de controlar y comportamientos insubordinables.	Casco, guantes de trabajo, botas de seguridad, ropa de alta visibilidad, chalecos	3	1	2	2	8	3	24	Importante	SI
				R	S	Estrés reducido y manipulación de sogas	Atrapeamiento de manos o dedos	Lesiones graves, aplastamiento	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	2	20	Importante	SI	-	-	-	-	PETS de actividades de Parador: No involucrar la soga en la mano, mantener tensión adecuada, No posicionarse entre el caballo y el cañón.	Guantes de seguridad, chaleco protector, botas de seguridad	3	1	2	2	8	3	24	Importante	SI
	4	Suplet al caballo dentro del cañón mientras el jinete se acomoda		R	S	Mantenimiento brusco del caballo	Fracturas, patadas, golpes	Lesiones graves	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	3	30	Insuficiente	SI	-	-	-	-	PETS de identificación del trabajador: Buzar al caballo sin rodearse de la soga, Evitar contacto físico innecesario. Política estricta para el uso adecuado del EPP's de cumplimiento interno y externos (usuarios). Capacitación sobre uso de técnicas de contención adecuadas y evaluaciones previas al manejo de cada caballo. Bañalización en las puertas del paddock, "acceso restringido solo para parador, responsable del accionamiento del paddock y jinetes", riesgo grabe y aprisionamiento. Entrenamiento de técnicas específicas para tratar con caballos difíciles de controlar y comportamientos insubordinables.	Casco, guantes de trabajo, botas de seguridad, ropa de alta visibilidad, chalecos	3	1	2	3	9	3	27	Insuficiente	SI
				R	H	Alergias, problemas respiratorios	Irritación ocular y respiratoria	Alergias, dificultades respiratorias	Decreto Supremo N° 015-2005-SA Reglamento sobre valores límites. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	1	10	Moderado	SI	-	-	-	-	PETS de actividades de Parador: Evitar la exposición prolongada al polvo y humedad, Desarrollo de actividades en espacios abiertos y ventilados.	Guantes, mascarilla, gafas de protección	3	1	2	2	8	3	24	Importante	SI
				R	S	Reacción violenta del caballo (salto, cocco)	Pérdida de control del caballo, aplastamiento	Lesiones graves	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	3	11	3	33	Insuficiente	SI	-	-	-	-	PETS de actividades de Parador: No intervenir si la situación es fuera de control. No colocar las manos entre el caballo y el cañón. Política estricta para el uso adecuado del EPP's de cumplimiento interno y externos (usuarios). Capacitación sobre uso de técnicas de contención adecuadas y evaluaciones previas al manejo de cada caballo. Bañalización en las puertas del paddock, "acceso restringido solo para parador, responsable del accionamiento del paddock y jinetes", riesgo grabe y aprisionamiento. Entrenamiento de técnicas específicas para tratar con caballos difíciles de controlar y comportamientos insubordinables.	Casco, guantes de trabajo, botas de seguridad, ropa de alta visibilidad, chalecos	3	1	2	2	8	2	16	Moderado	SI
Retiro seguro tras la partida				R	S	Quedarse en el paddock cuando la partida se inicia	Ser atropellado por los caballos	Lesiones graves por atropello o golpe	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	3	30	Insuficiente	SI	-	-	-	-	PETS de identificación del trabajador: Estar atento a la señal del starter, retirarse oportunamente. Política estricta para el uso adecuado del EPP's de cumplimiento interno y externos (usuarios). Capacitación sobre uso de técnicas de contención adecuadas y evaluaciones previas al manejo de cada caballo. Bañalización en las puertas del paddock, "acceso restringido solo para parador, responsable del accionamiento del paddock y jinetes", riesgo grabe y aprisionamiento. Entrenamiento de técnicas específicas para tratar con caballos difíciles de controlar y comportamientos insubordinables.	Casco, guantes de trabajo, botas de seguridad, ropa de alta visibilidad, chalecos	3	1	2	2	8	2	16	Moderado	SI
				R	S	Uso de paddock, aislamiento y puesta a tierra de defectuosos.	Contacto con equipos eléctricos	Electrocución, quemaduras	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°005-2012 TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	2	2	2	9	3	27	Insuficiente	SI	-	-	-	Mantenimiento preventivo y verificación periódica del sistema eléctrico del paddock.	Botas con puntera reforzada por si hay pisotazo) y suela antistática para prevenir caídas al pisotazo o resbalaz. Uso de chalecos o uniformes de alta visibilidad	3	1	1	2	7	3	21	Importante	SI	
Limpieza y almacenamiento del equipo				R	H	Acumulación de suciedad y polvo	Problemas respiratorios, proliferación de plagas	Irritación en piel, alergias y problemas respiratorios	Decreto Supremo N° 015-2005-SA Reglamento sobre valores límites. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. DS N°42F Reglamento de Seguridad Industrial	3	3	2	2	10	1	10	Moderado	SI	-	-	-	-	PETS de actividades de Parador: actividades de Limpieza e higiene para mantener el área limpia.	Guantes de trabajo, mascarilla, calzado cerrado	3	1	2	2	8	1	8	Tolerable	NO
				NR	S	Objetos colgantes	Caída de objetos	Golpes en la cabeza, lesiones cerebrales traumáticas	Ley 2851 Ley que establece la obligación de elaborar planes de contingencia	3	3	2	1	9	2	18	Importante	SI	-	-	-	Sistema de alarma de evacuación.	Uso de casco de seguridad	3	1	2	1	7	2	14	Moderado	SI	



### 6.4. Ejemplo de Mapa de Riesgo del área de Monterrico TV

